

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

En la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 23 de Agosto de 2023, dos mil veintitrés, los suscritos **Armando Villalobos González**, Contralor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), y el C. **Alejandro Martínez Olvera**, con nombramiento de auditor adscrito a la **Contraloría de este O. P. D.**, nos constituimos física y legalmente en las oficinas de la **Dirección de Programas**, de este Organismo Público Descentralizado, con domicilio en la Avenida Laureles número 777 de la Colonia FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco, ante la presencia del C. **Misael Alejandro Simón de la Madrid**, en su carácter de Director de Programas del Sistema DIF Zapopan, e identificándonos, con credencial para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), claves de elector folio VLGUAR52102314H200 y, MROLAL60042115H200, respectivamente. El motivo de nuestra presencia tiene efecto sobre formalizar el inicio de una auditoría relativa a la verificación de la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa "**Acompañar la Ausencia a Familiares de los Desaparecidos en el Estado de Jalisco**" (Proyecto 154) correspondiente al año 2023, vigentes en el año 2023, mediante la inspección física de la documentación e información integrada a cada expediente de sus beneficiarios. -----

Acto seguido solicitamos al C. Misael Alejandro Simón de la Madrid una identificación a efecto de acreditar su personalidad, mostrando una credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral cuya clave de elector es ----- En cumplimiento a la comisión emitida mediante el memorándum número C- 030 / 2023 fechado el 21 de Agosto del año en curso y signado por **Armando Villalobos González**, Contralor, dirigido a **Misael Alejandro Simón de la Madrid**, Director de Programas del Sistema DIF de Zapopan, con fundamento en el artículo 52 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 142 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, artículo 13 del Reglamento Interno de la Contraloría y de los Procesos de Fiscalización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Continuando con el presente acto el C. Misael Alejandro Simón de la Madrid, una vez enterado del objeto y alcance de la auditoría, designa como enlace de su dependencia a **Myriam Cecilia Aguilar Ruvalcaba**, Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento a Víctimas de Violencia, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), clave de elector ----- para ser la encargada de proporcionar en forma oportuna la información y documentación requerida para el logro de nuestro objetivo--.

Como testigos en la presente acta, se designa a Melesio Páez Morales, Jefe de Área, y a Alejandra Orozco Llamas, Jefa del Departamento de Paz, ambos adscritos a la Dirección de Programas. identificándose con credenciales del INE clave de elector ----- y clave de elector ----- respectivamente. -----

En cumplimiento al contenido del memorándum número C-030 / 2023 fechado el 21 veintiuno de Agosto del año en curso, se hace del conocimiento a **Misael Alejandro Simón de la Madrid**, Director de Programas del DIF Zapopan, el inicio y práctica de la auditoría en cuestión, para lo cual necesariamente se requiere la información y documentación listada en el memorándum ya citado y cuya lista a continuación se transcribe, para que sea entregada al personal comisionado de esta Contraloría, a través de su enlace, apercibido de que de no hacerlo incurriría en una conducta sancionable, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.-----

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL MEMORÁNDUM NÚMERO C-030 / 2023
FECHADO 21 DE AGOSTO DE 2023**

1.- *Relación Impresa con los datos del padrón de beneficiarios del programa*, "Acompañar la Ausencia a Familiares de los desaparecidos en el Estado de Jalisco" (proyecto 154), correspondiente al año 2023, dicha relación deberá venir firmada en cada una de sus hojas por el Titular de la Dirección de Programas, así como de la persona responsable de operar el "programa". Cuyo contenido deberá describir al menos los siguientes datos:

- ✓ Número de RUC.
- ✓ Nombre del beneficiario.
- ✓ CURP del Beneficiario.
- ✓ Parentesco o relación con el desaparecido.
- ✓ Monto equivalente del apoyo económico para el año 2023.
- ✓ Indicación del número de apoyos otorgados al beneficiario en eventos anteriores.

2.- Enviar vía electrónica al correo amartinezo@difzapopan.gob.mx a la atención del C. Alejandro Martínez Olvera, auditor comisionado

- Vía electrónica, La relación señalada en el punto anterior.
- Reglas de Operación del citado programa para el año 2023.

3.- Expedientes en físico, con los documentos probatorios en apego a los requerimientos de las Reglas de operación para el año 2023, de cada beneficiario.

4.- Documento en el que se acredite el monto distribuible del Programa Estatal de DIF Jalisco y, en su caso, el convenio suscrito para la ejecución del citado programa.

Ahora bien, si derivado de la prosecución de esta auditoría llegaran a generarse datos personales catalogados como información "Confidencial" y, en su caso información "Reservada" existe en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 17 numeral 1, fracciones I inciso d, V, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción V, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.-----

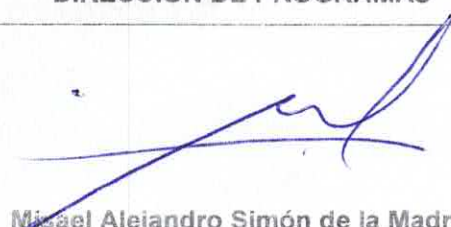

Se señala que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por leyes y reglamentos inherentes en la materia como los artículos 1, 4, 148, y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisan los numerales 1, 3, 5, 8, 12 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

LECTURA Y CIERRE DE ACTA

Se anexan copias simples de las identificaciones de todos los que intervienen, a quienes en este momento se les pregunta si tienen algo más que agregar, a lo cual manifiestan bajo protesta de decir verdad no tienen más que declarar. -----



No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:30 horas del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por duplicado, entregándole un ejemplar de la misma a **Misael Alejandro Simón de la Madrid**, en su carácter de Director de Programas del Sistema DIF de Zapopan, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

ZAPOPAN, JALISCO A 23 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS	CONTRALORÍA
 Misael Alejandro Simón de la Madrid Director de Programas	 Armando Villalobos González Contralor

CONTRALORIA
 Alejandro Martínez Olvera Auditor

ENLACE
 Myriam Cecilia Aguilar Ruvalcaba Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento a Víctimas de Violencia

TESTIGOS	
 Melesio Páez Morales Jefe de Área	 Alejandra Orozco Llamas Jefa del Departamento de Paz